



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres
Subsecretaría de las Juventudes



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES, LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA:

CONVOCAN

A las Juventudes Colimenses a participar en el proceso de elección para integrar el “Décimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025” en el cual, las juventudes del Estado se reunirán para expresar sus preocupaciones, intereses, motivaciones, aspiraciones y, a través del diálogo, propongan al Congreso del Estado alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad.



11° PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES



@JuventudesColima



CONVOCAN

A las Juventudes Colimenses a participar en el proceso de elección para integrar el “Décimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025” en el cual, las juventudes del Estado se reunirán para expresar sus preocupaciones, intereses, motivaciones, aspiraciones y, a través del diálogo, propongan al Congreso del Estado alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad.



11° PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres
Subsecretaría de las Juventudes



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

BASES

PRIMERA. Podrán concursar en el “Décimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025” todas las y los jóvenes entre 12 y 29 años cumplidos al día de la instalación del Parlamento de las Juventudes.

SEGUNDA. El “Décimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025” será integrado por 25 jóvenes en dos categorías de la siguiente manera:

- I. Mayoría Relativa**
 - Una persona joven representante por cada uno de los 16 distritos electorales esto de acuerdo con la organización distrital que tiene actualmente la Sexagésima Primera Legislatura. Dichos representantes serán electos en foros municipales que organizará para tal efecto la Subsecretaría de las Juventudes; en dichos foros, las y los concursantes podrán expresar sus ideas y propuestas, a fin de que las y los asistentes puedan votar de manera libre y secreta por la persona concursante que más les represente.
- II. Representación Proporcional**
 - Una persona representante de alguno de los sectores como: deporte, personas con discapacidad, estudiantes, pueblos originarios, comunidad LGBTQTTIQ+, personas jóvenes en estado de gestación, arte y cultura, emprendedores, activistas. (Tomando en cuenta que son 9 curules de representación proporcional en concordancia con la norma vigente del Instituto Electoral del Estado de Colima). Es fundamental señalar que solo se podrá concursar en una sola categoría.

TERCERA. El procedimiento de elección de las juventudes que deseen participar en la categoría de Mayoría Relativa será el siguiente:

- I. Llenar y remitir el Formulario de registro, disponible en: <https://forms.gle/hTcnEZ7BQ26UsQ9XA> antes de las 15:00 hrs del 15 de noviembre de 2025. Enviar al correo electrónico bienestarjuvenil.subsejuv@gmail.com antes de las 15:00 del 15 de Noviembre de 2025, lo siguiente:
 - Identificación oficial del participante; en caso de ser menor de edad, una identificación con fotografía o CURP, además de copia de la credencial de elector del padre o tutor.
 - Las y los participantes deberán elaborar una propuesta para el Foro Electivo, con una extensión máxima de tres cuartillas, en la que se analice, interprete o evalúe una problemática actual, planteando una propuesta de acción viable.

La iniciativa presentada podrá ser expuesta en el pleno en caso de resultar seleccionada.

La propuesta deberá incluir los siguientes apartados:

- Introducción
- Antecedentes
- Desarrollo de la propuesta

Asimismo, **queda estrictamente prohibido el uso sustancial de herramientas de inteligencia artificial para la redacción, elaboración o edición del contenido de la propuesta. El trabajo deberá reflejar el pensamiento, análisis y autoría original de la persona participante. Cualquier indicio de uso indebido será motivo de descalificación.**

- II. Participar en el Foro Electivo correspondiente a su municipio, a desarrollarse en el mes de noviembre, con derecho a voz y voto. En el ejercicio de su derecho a voz deberá desarrollar en no más de 3 minutos su propuesta correspondiente a un interés público, así como su exposición de motivos durante el foro para poder ser elegido por las y los asistentes.
- III. Una vez concluido su pre-registro, se les hará llegar una acreditación, misma que deberán de presentar el día del foro electivo.

CUARTA. El procedimiento de elección de las juventudes que deseen participar en la categoría de Representación Proporcional será el siguiente:

- I. Llenar y remitir el Formulario de pre registro, disponible en: <https://forms.gle/hTcnEZ7BQ26UsQ9XA>, antes de las 15:00 del 15 de Noviembre 2025.
- II. Enviar al correo electrónico bienestarjuvenil.subsejuv@gmail.com antes de las 15:00 del 15 de Noviembre de 2025, lo siguiente:
 - Documento oficial que acredite el domicilio y la edad del o la participante. Respecto al domicilio, se requiere acreditar que él o la participante reside dentro del estado de Colima (en caso de ser mayor de edad, credencial de elector del participante; en caso de ser menor de edad una identificación con fotografía

o CURP, además de copia de la credencial de elector del padre o tutor y comprobante de domicilio);

- Un video de máximo 2 minutos, en formato horizontal, en el cual den a conocer su historia de vida: quiénes son, qué acciones han realizado, cómo ven a Colima en el futuro, etcétera. En el video pueden utilizar material gráfico que les permita visibilizar sus acciones.
 - El video podrá ser solamente en los siguientes formatos .mp4;
 - Este video podrá ser utilizado por la Subsecretaría de las Juventudes y el Congreso del Estado de Colima para incentivar la participación de las juventudes colimenses a través de los diferentes medios de comunicación con los que se cuenta para futuras ediciones.
- La Propuesta de acción en formato PDF con una extensión no mayor a 3 cuartillas, en la cual se analice, interprete o evalúe una problemática actual y se elabore una propuesta de acción. Dicha propuesta deberá contar con la siguiente información:
 - Introducción.
 - Antecedentes.
 - Desarrollo de la propuesta.

QUINTA. Las propuestas entregadas en la categoría de Representación Proporcional serán revisadas por el jurado calificador, conformado por un representante de la Comisión de Bienestar, inclusión Social y Equidad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, y un representante del Comité de Ética de la Subsecretaría de las Juventudes. Además, se buscará generar una paridad de género entre las y los seleccionados y la representatividad de todos y cada uno de los municipios, los resultados de este jurado serán inapelables.

SEXTA. No podrán participar en ninguna de las dos modalidades para este “Decimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025”

- Representantes de elección popular.
- Funcionarios de la Subsecretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Colima.
- Funcionarios del H. Congreso del Estado de Colima.
- Jóvenes que hayan sido integrantes de Parlamentos Juveniles anteriores.

SÉPTIMA. Una vez finalizado el procedimiento de elección y selección de las y los integrantes del “Décimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025” los resultados serán publicados en las redes oficiales de la Subsecretaría de las Juventudes, y del H. Congreso del Estado. Las y los integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación y a un ensayo general del Parlamento de las Juventudes, en las fechas y horarios que el H. Congreso del Estado de Colima disponga según disponibilidad del mismo, así como a las actividades de vinculación y seguimiento.

El día de la instalación del “Décimo Primer Parlamento de las Juventudes, Colima 2025”, el código de vestimenta para las y los integrantes será formal y no podrán portar logotipos, insignias o cualquier imagen que haga alusión a alguna organización política, religiosa o gubernamental.

OCTAVA. Aviso de privacidad. La Subsecretaría de las Juventudes, con domicilio en C. Jiménez #501, esq. Av. 20 de noviembre, colonia del Periodista, Colima, Colima, con C.P. 28070, utilizará sus datos personales exclusivamente para el registro de esta convocatoria y todos los trámites correspondientes a ella.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado Calificador y sus decisiones serán inapelables. Para mayores informes:

Subsecretaría de las Juventudes del Gobierno del Estado de Colima. Ubicada C. Jiménez #501 planta alta, esq. Av. 20 de noviembre, colonia del Periodista, Colima, Colima, con C.P. 28070, teléfono 312 314 5099 y correo electrónico bienestarjuvenil.subsejuv@gmail.com

HAZ TU REGISTRO

AQUÍ

